RAD: 2019-00167-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para designar curador ad litem al demandado MARIO PÉREZ SERPA.
Sírvase proveer.
Sincelejo, veintiocho (28) de septiembre del 2020.

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso de Ejecutivo Singular iniciado por la COOMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DEL CARIBE S.A.S., contra MARIO PÉREZ SERPA, radicado bajo el No. 2019-00167-00.

Teniendo en cuenta lo anotado por la Secretaría de este Despacho, y de conformidad con los Artículos 293, 108 y el numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P., se designará Curador Ad Litem.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Designase como Curador Ad litem del demandado **MARIO PÉREZ SERPA,** a la abogada **FLOR MERCEDES ORTEGA BORRERO;** comuníquese tal designación telegráficamente o por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse de la providencia que libra mandamiento de pago, entendiéndose que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 103
FECHA: 29/09/2020
SECRETARÍA

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ